AÑO CXIII - N° 29.318
CORRIENTES, VIERNES 19 de SEPTIEMBRE de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*
Resoluciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 9*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 9*
Citaciones - Chaco *Pág: Nº 10*
Remates - Capital *Pág: Nº 11*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 12*
Convocatorias *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales *Pág: Nº 14*
Prescripcion Adm. *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 15*

Anexo: Honorable Tribunal de Cuentas

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 570

Corrientes, 26 de marzo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: REVÓCASE la donación con cargo, efectuada por el Estado de la Provincia de Corrientes a favor de la Asociación Civil y Deportiva del Personal de la Dirección General de Catastro y Cartografía con destino a la construcción de la Sede Social y Deportiva del Inmueble ubicado en la Segunda Sección Rural del Departamento Capital, provincia de Corrientes, identificado en el Plano de Mensura 18.920 "U" como PARCELA UNO (1) constante de cien metros (100m) de frente y noventa y siete metros nueve centímetros (97,09m) de contrafrente, por doscientos noventa y nueve metros seis centímetros (299,06 m) de fondo y trescientos diecinueve metros ochenta y tres centímetros (319,83m) de contra fondo, con una superficie total TRES HECTAREAS CERO AREAS VEINTICUATRO CENTIÁREAS (3 HAS 00 AS 24 CAS) LINDANDO al Norte Fundación Dolly, al Sur y al Oeste. Parcela 2 y al Este: camino al Ex Lazareto (tierra) INSCRIPTO EN EL Registro de a Propiedad Inmueble al FOLIO REAL MATRICULA 51.685 DEPARTAMENTO CAPITAL. Y en la Dirección General de Catastro bajo partida Inmobiliaria Al-3075-2, por incumplimiento del cargo.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°: ENCOMIÉNDASE a Fiscalía de Estado a efectuar la totalidad de los trámites que fueren necesarios para la notificación fehaciente de este acto administrativo, conforme las prescripciones de los artículos 126 y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo Ley N° 3.460.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, líbrense copias a la Agencia Correntina de Bienes del Estado (A.C.O.B.E) a la Escribanía Mayor de Gobierno, y pásese a Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto Nº 645

Corrientes, 31 de marzo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad del Sargento Primero ACEVEDO, GUMERSINDO - MI N° 29.395.178, categoría 060 - clase 204, credencial policial N° 055 -T-, personal planta permanente de la Jurisdicción: 22 - Jefatura de Policía; Unidad de Organización: 05, con prestación de servicios en la Dirección de Seguridad Metropolitana, a partir de la notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Seguridad y a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 979

Corrientes, 21 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMANSE de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 Servicio Penitenciario, los siguientes cargos:

10 — Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria
309 8
Total 8

10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria
309 2
Total 2

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRANSE en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 Servicio Penitenciario, los siguientes cargos:

10 — Personal Permanente
170— Escala Carcelaria
310 2
308 6
Total 8

ARTÍCULO 3°: DESÍGNANSE en la Jurisdicción: 01 — Ministerio de Seguridad, Unidad de Organización: 07 — Servicio Penitenciario Provincial, personal planta permanente, en la categoría y clase que se indica en el Anexo que pasa a formar parte integral del acto administrativo, a partir de la notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: SUSCRÍBANSE los correspondientes contratos, sujetos a las cláusulas y condiciones que se establezcan en los mismos, con las personas que a continuación se detallan, en la categoría y clase que en cada caso se indica en la jurisdicción y unidad de organización determinada, debiendo cesar en su actual situación de revista presupuestaria en el caso que corresponda a partir de la aprobación de la presente norma por parte del Poder Ejecutivo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

-GONZALEZ, HERNÁN DNI N° 32.194.328 — Jurisdicción: 01, Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario- categoría 080- clase 024 — (Presbítero), para cumplir funciones de Capellán del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes.

-PORTILLO, ANA LAURA OFELIA, DNI N° 36.025.641 — Jurisdicción: 01, Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario- categoría 090- clase 024 — (Odontóloga), para realizar tareas en la Sección Sanidad del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes.

-ROMERO, ROMINA GISELA, DNI N° 33.214.563 — Jurisdicción: 01, Unidad de Organización: 07- Servicio Penitenciario- categoría 090- clase 024 — (Kinesióloga), para realizar tareas en la Sección Sanidad del Servicio Penitenciario de la Provincia de Corrientes.

-BARRIOS, MARÍA EUGENIA, DNI N° 34.219.712 — Jurisdicción: 22, Jefatura de Policía —Unidad de Organización: 05- Jefatura de Policía, categoría 090- clase 022 — (Veterinaria), para cumplir funciones en el (PRIAR) de la ciudad de Gobernador Valentín Virasoro - Corrientes.

ARTÍCULO 5°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Seguridad, al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº 1049

Corrientes, 21 de mayo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación de un inmueble propiedad del Instituto de Vivienda de Corrientes a favor del ESTADO DE PROVINCIA DE CORRIENTES – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA con destino a un Centro de Integración Comunitario (C.I.C), ubicado en la localidad de Esquina, Corrientes, individualizado según Duplicado de Mensura N° 2926 "K", como: Parcela II/a de la Manzana II, con una SUPERFICIE TOTAL 3455,71 mts.2. – LINDEROS: al Noroeste: Parcelas N° 2, 3, 4, 5, 9 y 10; Noreste: calle Sin Nombre; Sureste: calle El Ceibo; Suroeste: calle Los Sauces. INSCRIPTO: en el Registro de la Propiedad de la Provincia bajo Folio Real Matricula N° 7141 (e.m.e), Departamento Esquina, y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema G1-5792-1.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros Secretario General y Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Instituto de Viviendas de Corrientes (In.Vi.Co), y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 1660

Corrientes, 2 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución Nº36de fecha 14 de mayo de 2025 dictada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Esc. Jessica Natalia Romero

Decreto N° 1661

Corrientes, 2 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYESE en la Entidad 04 – Ministerio de Salud Pública, un Fondo Permanente en el presente Ejercicio Financiero 2025, para el Instituto Oncológico de Corrientes (IOC), por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000,00); con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a emitir el Libramiento de Entrega, contra la Tesorería General de la Provincia, para atender el fondo permanente constituido por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: EXCEPTÚASE al Fondo Permanente del Ministerio de Salud Pública, para el Instituto Oncológico de Corrientes (IOC), de lo consignado en los artículos 23 y 28 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE a los Directores del Establecimiento de Salud las facultades comprendidas en el artículo 109 inciso 2 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera y artículo 85 inciso a del Decreto N° 3.056/2004, respecto los gastos a efectuarse, con cargo al presente Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5°: ENCUÁDRANSE todas las contrataciones previstas en el Título VIII, artículo 109 punto 3° de la Ley de Administración Financiera N° 5.571, y en el Decreto Reglamentario N° 3.056/2004 Anexo I Sección III, Sección IV, Sección V y demás normativas concordantes.

ARTÍCULO 6°: EL Fondo Permanente constituido por el presente decreto no podrá reponerse más de doce (12) veces en el año sin la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 7°: EL Fondo Permanente constituido por el presente decreto deberá ser cancelado en el Ejercicio Financiero 2025, debiendo reintegrarse en el mismo Ejercicio los saldos no utilizados de dicho Fondo Permanente.

ARTÍCULO 8°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº1662

Corrientes, 2 de septiembre de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE operada a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, la Prescripción Adquisitiva del Dominio del Inmueble individualizado conforme Partida Inmobiliaria: A10487781, Nomenclatura Catastral 5843G5H7+997, Plano de Mensura Nº 32429 "U", como Polígono A-B-C-D-A, Manzana 276, calle Bolívar Nº1148, cuya superficie de afectación consta de total de 01ha, 12a, 86ca, ubicado en el Barrio Centro, de esta ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, por las razones de hecho y de derecho antes mencionadas.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Escribanía de Gobierno a tomar la intervención que le compete a efectos de la inscripción de las actuaciones administrativas en las reparticiones que correspondan.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 1663

Corrientes, 2 de septiembre 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE la Resolución Nº 2704 de fecha 19 de agosto de 2024 del Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes, obrante a fs. 23/25.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la donación efectuada por el Instituto de Vivienda de Corrientes a favor del Estado de la Provincia de Corrientes-Ministerio de Seguridad, del inmueble ubicado en Corrientes Capital, individualizado según Duplicado de Mensura Nº 12.852 "U", como Parcelas 1, 2 y 3 de la Manzana 19 C/I, Polígono A-B-C-D-A, que consta de una superficie total de 950,00 mts2. Inscripto: en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo Folio Real Matrícula Nº 12.091, Departamento Capital, donde funciona la Comisaría Novena.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a Escribanía Mayor de Gobierno, a tomar la intervención que le compete.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librase copia al Ministerio de Seguridad y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
1672	05/09/25	Santagiuliana, Marcos Nicolas	28090204	Policia de Corrientes	Seguridad
1673	05/09/25	Riquelme, Hugo de Jesús	10.033.007	Hosp. "Dr. Mario J. Dávila" de Empedrado	Salud Pública
1674	05/09/25	Férnandez, Ernesto Ramón	16.928.125	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
1675	05/09/25	Nicliz, Juan Oscar	13.280.218	Hosp. De Campaña "Escuela Hogar"	Salud Pública
1676	05/09/25	Grandile, Horacio Fernándo	26.188.053	Esc. N° 34 "El Santo de la Espada"	Educación
1677	05/09/25	Galarraga, Monica Beatriz	22.480.143	Esc. N° 89 "Del Sesquicentenario de la Ind. Argentina" de M. Caseros	Educación
1678	05/09/25	Zervin, Blanca Margaria	13.666.573	Esc. N° 140 "Gral. San Martin" de San Roque	Educación
1679	05/09/25	Aguirrez, Nelson Fernándo	37.043.104	Policia de Corrientes	Seguridad
1680	05/09/25	Aranda, Edgar Alberto	16.928.424	Banco de Sangre Central	Salud Pública
1681	05/09/25	Ledesma, Débora Natali	33.038.657	Inst. de Cardiología de la Pcia. de Corrientes	Salud Pública
1682	05/09/25	Ayala, Ornella Yaquelin	39.634.483	Inst. de Cardiología de la Pcia. de Corrientes	Salud Pública
1683	05/09/25	Morales, Mirtha Zulema	17.667.804	Hosp. Pediátrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
1684	05/09/25	Castillo, María Elisabet	25.088.391	Esc. Normal "José M. Estrada"	Educación
1685	05/09/25	Benitez, Alicia Fabiana	22.271.883	Esc. N° 463 "Provincia de la Pampa" de Goya	Educación
1686	05/09/25	Ghelardi, José Fernando	12.832.949	Esc. N° 407 "Provincia de Jujuy" de Mercedes	Educación
1687	05/09/25	Saucedo, María Luisa	11.947.562	Esc. N° 87 "José D. Bianchi" de Mercedes	Educación
1714	08/09/25	Jhon, Guillermo Jorge	21.598.535	Dirección General de Personal	Hda. Y Fin.

Resoluciones

Dirección General de Rentas

FO-FIS-13 Corrida de Vista
Corrientes, 21 de agosto de 2025
CORRIDA DE VISTA N.º: 1142/2025
Orden de Inspección N.º 0541/2024- DF-DGR
CUIT N°: 20-94336860-1
N° Inscripción IB: 914-302000-1
EXPTE. N°: 123-1212-16124-2024
AL/LOS SR/ES: CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR
DOMICILIO: Avenida del Libertador N° 271
(3366) Bernardo de Irigoyen Misiones

Visto:

Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y

Considerando:

Que conforme antecedentes de fojas 14, se notificó el día 20 de enero de 2025 al Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR., con domicilio declarado en Avenida del Libertador N° 271, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones, de la iniciación del procedimiento de Fiscalización.

Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente se encontró inscripto en la jurisdicción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, durante los períodos 07/2018 a 06/2024, sin embargo, se detecta que no ha presentado sus declaraciones juradas mensuales, conforme a lo cual surge su responsabilidad fiscal para con el Fisco de la provincia de Corrientes.-

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Que la fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales junio de 2022 a octubre de 2024, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la provincia de Corrientes.

Que, frente a los requerimientos realizados, en fechas 20/01/2025; 08/03/2025 y 18/03/2025, el Contribuyente, No aportó la documentación requerida a saber: Liquidaciones de compras hacienda por los periodos: 06/2022 a 11/2024, Libros IVA Ventas y Compras por idénticos periodos, entre otra documentación requerida.

Que frente a la cuestión indicada se ha procedido a determinar sobre base presunta la obligación tributaria del Contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a lo establecido en los artículos 32º y 33º primer y segundo párrafo del Código Fiscal Ley 3037 texto ordenado Dto. 4142/83.

Que el fiscalizado realiza las actividades de "Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche", Código de Actividad: 14113, conforme surge de constancia de inscripción.

Que en el caso de la mera compra de productos primarios procedentes de la jurisdicción Corrientes, conforme surge de la información obtenida de SENASA (fs. 12 vuelta), dichas operaciones se realizaron para la actividad que el fiscalizado desarrolla, sin embargo, no presentó las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral, Jurisdicción Corrientes-

Que, el Artículo 123º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "Se considerarán también actividades alcanzadas por este Impuesto las siguientes operaciones realizadas dentro de la Provincia sean en forma habitual o esporádica:

b) La mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y minerales para industrializarlos o venderlos fuera de la jurisdicción. Se considerará "Fruto del país" a todos los bienes que sean el resultado de la producción nacional perteneciente a los reinos vegetal, animal o mineral, obtenidos por acción de la naturaleza, el trabajo o el capital y mientras conserven su estado natural, aun en el caso de haberlo sometido a algún proceso o tratamiento (indispensable o no) para su conservación o transporte (lavado, salazón,

decrecimiento, clasificación, pisado, etc.).
Que, el Artículo 3º de la Ley Tarifaria de la Provincia de Corrientes (Nº 6249/2013) establece que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 136º del Código Fiscal, fijase en el dos coma noventa por ciento (2,90%), la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas especiales especificadas en la presente Ley".
Que, el Artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral establece: "En el caso de la mera compra, cualquiera fuera la forma en que se realice, de los restantes productos agropecuarios, forestales, mineros y/o frutos del país, producidos en una jurisdicción para ser industrializados o vendidos fuera de la jurisdicción productora y siempre que ésta no grave la actividad del productor, se atribuirá en primer término a la jurisdicción productora el 50% del precio oficial o corriente en plaza a la fecha y en el lugar de adquisición. Cuando existan dificultades para establecer este precio, se considerará que es equivalente al 85% del precio de venta obtenido. La diferencia entre el ingreso bruto total del adquirente y el importe mencionado será atribuida a las distintas jurisdicciones en que se comercialicen o industrialicen los productos, conforme al régimen del artículo 2º. En los casos en que la jurisdicción productora grava la actividad del productor, la atribución se hará con arreglo al régimen del artículo 2º".
Que, en virtud de lo expresado anteriormente, la inspección entiende que correspondería que el Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR, tribute el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de Corrientes por aquellas operaciones de compra de hacienda procedente de la jurisdicción de Corrientes, aplicando la alícuota del 2,90% para dicha actividad.
Que en función de la compra de productos primarios realizadas en la jurisdicción Corrientes obtenidas de los informes producidos por SENASA, se procedió a la valorización de las mismas, conforme los precios y kilogramos promedio de las categorías adquiridas, conforme surge de la información obtenida del Mercado Ganadero S.A. - ROSGAN en su página de internet (www.rosgan.com.ar), para operaciones de Invernada (fs. 22/23), y conforme lo establecido en el art. 13º, 3º párrafo del Convenio Multilateral y art. 123º inc. b) del Código Fiscal vigente, se procedió a obtener la base imponible para la compra de hacienda en la jurisdicción de Corrientes, períodos: 08/2022 y 01-03/2024 (fs. 24). Para los períodos 06-07 y 09-12/2022; 01-12/2023; 04-10/2024, no se detectaron operaciones en la Jurisdicción de Corrientes.
Respecto Monto Imponible Determinado:
Que para su actividad de "Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche", (Código de Actividad 14113) -mera compra-, surge de valorizar los productos primarios adquiridos en la jurisdicción Corrientes, conforme surge del SENASA, por los precios promedios de cada categoría adquirida, conforme lo informado por ROSGAN y, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13º, tercer párrafo, del Convenio Multilateral, determinando base imponible por el 50% del valor de las compras que surgen de la valorización de la hacienda proveniente de la jurisdicción de Corrientes.
Respecto del Impuesto determinado:
A las Bases Imponibles determinadas para su actividad de "Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche", Código de Actividad 14113, se les aplicó la alícuota del 2.90% pertinente a la actividad desarrollada por el contribuyente, para el periodo 08/2022 y 01-03/2024, conforme lo establecido en la Ley Tarifaria (Ctes.) Nº 6249/2013, art. 3º, resultando el monto determinado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Que, al Impuesto determinado se le detrajo las deducciones verificadas, obteniéndose el Saldo de Impuesto Determinado.
Que, al Saldo de Impuesto Determinado, coincide con la Diferencia de Impuesto a favor de esta Dirección.
Que en razón de ello se confeccionaron las correspondientes Planillas de Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodos junio de 2022 a octubre de 2024, conteniendo el período fiscal, las bases imponibles determinadas, las alícuotas correspondiente para cada periodo en virtud de las actividades que la fiscalizada desarrolla, el impuesto determinado, las deducciones verificadas, el saldo del impuesto determinado, el saldo del impuesto declarado y la diferencia de impuesto a favor de esta Dirección.
Que además, de las antedichas planillas se adjunta Planilla de Liquidación-Diferencias de Fiscalización, que se confecciona a partir de estas y, en la cual simplemente se compara el monto que el contribuyente debería haber pagado en un periodo conforme lo determinado por la fiscalización, con el monto que el contribuyente declaró que debía pagar en ese periodo o contra el monto que realmente abonó si este fuera mayor; exteriorizándose por diferencias la deuda a valores históricos que efectivamente el contribuyente debe abonar como resultado de la fiscalización en cada uno de los periodos. Se informa que la diferencia en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a favor de la DGR Corrientes es igual a $ 1.450.324.42 (Pesos: un millón cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinticuatro con 42/100) en valores históricos; en caso de reconocimiento los débitos a cargar serian por idéntico monto.
Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.
En relación a las presentaciones de impugnaciones o reparos a las Corridas de Vista y posteriores actos administrativos, deberán atenderse las consideraciones de las "Formalidades de los escritos" establecidas en artículos 255ss y cc de la Ley 3460 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Corrientes.
Por Ello, la Dirección General de Rentas
Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.
Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos

y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.
Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.
La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.
Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.
C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.
I: 17/09 – V: 19/09

CONTRIBUYENTE: CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR
DOMICILIO: Avenida del Libertador N° 271-Bernardo de Irigoyen – Misiones
O.I. Nº: 0541/2024 - EXPTE. Nº: 123-1212-16124-2024
C.U.I.T. N° 20-94336860-1 - I.B. Nº: 914-302000-1

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	14113	2,90%	Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche - mera compra-

FIS-03 Planilla Determinativa DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	DEDUCCIONES VERIFICADAS	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
				PERCEPCIONES BANCARIAS		
TOTAL 2022	$4.687.200,00	$135.928,80	$135.928,80	$0,00	$135.928,80	$135.928,80
TOTAL 2023	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
TOTAL 2024	$48.634.700,00	$1.410.406,30	$1.410.406,30	$96.010,68	$1.314.395,62	$1.314.395,62
TOTAL DE DIF. DEL PERIODO VERIFICADO						$1.450.324,42

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DECLARADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO	IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
				A PAGAR	
TOTAL 2022	$135.928,80	$-	$135.928,80	$135.928,80	$135.928,80
TOTAL 2023	$-	$-332.206,75	$-	$-	$-
TOTAL 2024	$1.314.395,62	$-	$1.314.395,62	$1.314.395,62	$1.314.395,62
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO			$1.450.324,42	TOT IMP HIST A INGRESAR POR FISCA	$1.450.324,42

C.P. Karina A. Gomez Curimá - Supervisor Departamento de Fiscalización D.G.R. Ctes.
I: 17/09 – V: 19/09

Dirección General de Rentas
Orden de Inspección

Del: Director General
Al: Jefe Dpto. Fiscalización
Lugar y Fecha: Corrientes 24/04/2025
Asunto: Fiscalización
Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0180 Año: 2025
Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:
Razón Social: GARAVOGLIA JOSE MARIA
Domicilio Fiscal: MANZANA 16 - LOTE 121 Barrio Valle del Golf CP: 5101 Localidad: Malagueño Provincia: Córdoba
CUIT: 20-23227893-6 INSC IB:
Nro. Listado Sugerido: 00005205 Año: 2025
Expediente Número: 12324040365 Código: 0019 Año: 2025
Actividades Desarrolladas: Engorde en corrales (Feed-Lot)
Obligaciones y Periodos a Fiscalizar
Impuesto Concepto Identificación Imponible Periodos Desde Hasta
0022 - Sellos – 0022 - Liq Impuesto - CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02
0035 - Ingresos Brutos – 0015 - Sellos DJ Mensual - CM CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02

0035 - Ingresos Brutos – 0021 - DJ Anual CM - CUIT N° 20232278936 – 2014/01 2025/02
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.
FO-FIS-07 Requerimiento de Documentación
Corrientes 17 de enero de 2025
APELLIDO Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: GARAVOGLIA JOSE MARIA
EXPEDIENTE Nº 123-2404-03657-2025 CUIT Nº 20-23227893-6 ING. BRUTOS Nº NO INSCRIPTO EN CTES.
Por medio de la presente, y en virtud de los artículos 24º y 34º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, se le REQUIERE que PRESENTE ante el Departamento de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, sita en calle Av. Juan Pujol Nº 2330 de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, o en la Receptoría más cercana a su domicilio, dentro de QUINCE (15) días hábiles de notificada la presente, en el horario de 07:30 a 12:30 hs., original y/o copia de la documentación que a continuación se detalla, correspondientes a los períodos fiscales 01 de 2014 a 02 de 2025:
Nota en carácter de Declaración Jurada, indicando las actividades que realiza y consignando su fecha de inicio. Explique brevemente la operatoria de las mismas.
Libro IVA Ventas e IVA Compras en formato magnético (Excel).
Listado de proveedores correspondientes a las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes.
Listado, en soporte magnético, en formato Excel, de las operaciones de compras de productos primarios (forestales, frutas, ganado, etc.) provenientes de la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o razón social según corresponda, y CUIT de los proveedores. Aporte copia de los comprobantes de compra.
Detalle de las operaciones de transporte de productos primarios adquiridos en la jurisdicción Corrientes, indicando fecha, tipo, numero e importe de los comprobantes, nombre y apellido, denominación y/o razón social según corresponda, y CUIT de los transportistas. Aporte copia de los comprobantes.
Contratos celebrados en la Jurisdicción Corrientes, con los respectivos comprobantes de pago del Impuesto de Sellos.
A los efectos de poder brindar a usted una mejor atención se solicita consigne en la nota mencionada número telefónico y dirección de correo electrónico personal y agregue las aclaraciones y/o observaciones que considere pertinentes. Se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2.019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2.020, de este Organismo de Recaudación. La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR http://www.dgrcorrientes.gov.ar.
La falta de exhibición en tiempo y forma de la documentación solicitada, habilitará a esta Dirección a aplicar lo dispuesto por el Art. 32º del Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo prescrito en los Arts. 36º, 36º bis, 37º, 38º, 43º y concordantes del citado cuerpo legal.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
I: 17/09 – V: 19/09

Dirección General de Rentas
Resolución N°855/2025(S)

Corrientes, 22 de agosto de 2025

Visto:
El Expte. N° 123-2108-07351-2025, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Entre Ríos, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR C.U.I.T N° 20-94336860-1, con domicilio fiscal en Avda, del Libertador 271 Bernardo De Irigoyen - Misiones (3366)
Considerando:
Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 11002/2025 propiciada por el Departamento de Fiscalización Entre Ríos, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $1.450.324,42 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 42/100), períodos 2022/08 a 2024/03; encuadrándose el presente caso en el artículo 37º del Código Fiscal Vigente.
Por Ello,
La Dirección General de Rentas
Resuelve:
ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente CASAGRANDE, ASSIS JUNIOR, C.U.I.T N° 20-94336860-1, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43° del Código Fiscal Vigente.
ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.
ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al **Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ** y como Secretario de Actuaciones al **Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ**, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.
ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.
Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.
Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones
Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14
I: 17/09 – V: 19/09

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N.º 277295/25

La Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Juez Civil y Comercial N°6 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE iniciado por RAMONA ITATÍ MAIDANA, DNI N.º 33.110.436, en los autos caratulados: "MAIDANA RAMONA ITATI S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES", Expte N.º 277295/25, en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "...4.-) Publíquese edictos UNA VEZ POR MES durante DOS MESES, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación.- ... Fdo. Dra. Sonia E. Filipigh- Juez Civil y Comercial N° 6 – CORRIENTES, 07 de Agosto de 2025….". Corrientes 12 de Septiembre de 2025.

Dra. Clarisa Fernández Troccoli – secretaria

I: 19/08 – V: 19/08

Citaciones - Interior

Expte N° GXP 45706/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Goya (Ctes.) a cargo del Juez Dr. ROBERTO U. CANDAS, Secretaria N° 2, CITA y EMPLAZA por el termino de VEINTE DIAS a los HEREDEROS y/o SUCESORES de JULIO ERNESTO ESQUENÓN, LUIS MARÍA ESQUENÓN, RAMON ANIBAL PINTOS DNI N° 1.786.867, LUIS ARANDA DNI N° 8.535.328 Y/O QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en "Paraje Santa Rita", Cuarta Sección Jurisdicción San Isidro, Departamento de Goya", (Ctes.), correspondiente al plano de mensura N° 10.607-N, confeccionado por el Agrimensor Nacional Roque Canteros el 08 de Diciembre de 2016 y registrado en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria N°I1-4468-3; se halla integrado por los puntos letras "A-B-C-D-A", constante de los siguientes puntos: A-B: 417,00 mts; B-C: 60,00 mts; C-D: 417,00 mts; y cerrando un polígono con los puntos D-A: 60,00 mts, LINDEROS: Noreste, Lº s/Mra. Mónica Beatriz Molina (Poseedora), Camino vecinal (tierra); Sureste: Lº s/Mra. Rosa Elvira Quiroz y s/Cat. Julio Ernesto Esquenón y otros; Suroeste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar y otra (poseedor) y L° s/cat. Julio Ernesto Esquenón y otros Noroste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar - Itatí Luz M. Escobar (Poseedor); constante de una superficie a 2ha 50a 14ca. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula Nº 1.989 Año 2008 (e.m.e.), cuyo Juicio de Prescripción Adquisitiva o Usucapión se halla abierto, caratulados: "MOLINA JUAN HORACIO C/ ESQUENON JULIO ERNESTO, ESQUENON LUIS MARÍA, ESQUENON PEDRO SALVADOR, PINTOS ALCIDES, GALARZA RENE CEFERINO, PINTOS RAMON ANIBAL, ARANDA LUIS, ERCHEGO DALMACIO ELISEO, GALARZA ROSA BERNARDINA Y/O QUIÉN O QUIÉNES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expediente N° GXP 45706/23. Para que comparezcan en el término de 20 días de notificado, a contar a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil para que los represente. El auto que ordena la publicación del presente, textualmente dice: "N° 5431. Goya, 18 de agosto de 2025".- ;;;;;;.- 1°) ;;;;;;.- 2°) Cítese por edictos en la forma de estilo a los HEREDEROS y/o SUCESORES de JULIO ERNESTO ESQUENÓN, LUIS MARÍA ESQUENÓN, RAMON ANIBAL PINTOS DNI N° 1.786.867, LUIS ARANDA DNI N° 8.535.328 Y/O QUIEN o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en "Paraje Santa Rita", Cuarta Sección Jurisdicción San Isidro, Departamento de Goya", (Ctes.), correspondiente al plano de mensura N° 10.607-N, confeccionado por el Agrimensor Nacional Roque Canteros el 08 de Diciembre de 2016 y registrado en la Dirección General de Catastro Partida Inmobiliaria N°I1-4468-3; se halla integrado por los puntos letras "A-B-C-D-A", constante de los siguientes puntos: A-B: 417,00 mts; B-C: 60,00 mts; C-D: 417,00 mts; y cerrando un polígono con los puntos D-A: 60,00 mts, LINDEROS: Noreste, Lº s/Mra. Mónica Beatriz Molina (Poseedora), Camino vecinal (tierra); Sureste: Lº s/Mra. Rosa Elvira Quiroz y s/Cat. Julio Ernesto Esquenón y otros; Suroeste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar y otra (poseedor) y L° s/cat. Julio Ernesto Esquenón y otros Noroste: Lº s/Mra. Sergio Hernán Escobar - Itatí Luz M. Escobar (Poseedor); constante de una superficie a prescribir de 2ha 50a 14ca. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes al Folio Real Matricula Nº 1.989 Año 2008 (e.m.e.). No se encontraron Inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. En la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria I1-1153-3 (e.m.e); por el término de 20 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C).- ;;;;;;.- 3°) ;;;;;;.- 4°) ;;;;;;.- 5°) ;;;;;;.- 6°) ;;;;;;.- Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes. CONSTE.-

Publicar por 2 (dos) días. –

Goya (Ctes.), 03 de septiembre de 2025. –

Dr. Rajoy Carlos Agustin

I: 19/08 – V: 22/08

Expte N° 8939/23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA, NÑEZ Y ADOLESC. DE SANTA ROSA a cargo de la DRA. JESICA MAGALI GOMEZ en las actuaciones: "YANK MARIA JOSEFINA C/ BARRIENTOS MAXIMO SIMEON Y/O SUCESORES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" N° 8939/23, cita BARRIENTOS MAXIMILIANO SIMEON DNI N° 5.762.240 Y/O A SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS, para que en el TERMINO DE 20 (VEINTE) DIAS HABILES DESDE LA ULTIMA CITACION COMPAREZCA a los fines de estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES. La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "N° 4291 Santa Rosa (Ctes.), 30 de JULIO de 2025 I.- Proveyendo escrito SOLICITA presentado por la Dra. Piu: Estése a lo proveído el día de la fecha en los puntos precedentes.-II.- Proveyendo escrito SOLICITA presentado por la Dra. Piu: Téngase por presentado certificado de Valuación fiscal del inmueble de autos; agréguese y téngase presente. A lo demás, estése a lo proveído el día de la fecha en el punto siguiente.-III.- Proveyendo escrito ADJUNTO - SOLICITO presentado por la Dra. Piu: Téngase por presentado informe de Registro de Juicios Universales y Acciones Colectivas del Poder Judicial, conforme lo ordenado por auto N° 1270 de fecha 19/03/25; en consecuencia, por cumplimentado recaudo. En atención a las reiteradas solicitudes de que se provea el memorial inicial de demanda, se le hace saber a la profesional interviniente que, a efectos de dar al presente el correcto trámite procesal, y por consiguiente trabar correctamente la litis, previo a lo requerido se deben agotar todas las vías procesales a efectos de dar con el demandado de autos y/o sucesores y/o personas que se consideren con derechos; en consecuencia, ORDENO: 1.- De conformidad al art. 446 C.P.C.C., cítese por edictos a BARRIENTOS MAXIMO SIMEON, D.N.I. N° 5.762.240, Y/ O A SUS HEREDEROS Y/O LEGATARIOS, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- IV.- Notifíquese la presente de manera automática.-" Fdo. Electrónicamente por DRA LAURA TAGLIORETTI, secretaria.

Santa Rosa (Ctes) 5 de septiembre de 2025

Dra. Taglioretti Laura

I: 19/08 – V: 22/08

Expte N° CXP 19930/25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial con competencia Administrativa N° 1 de Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes) a cargo de la Jueza, Dra. Teresa del Niño J. Oria de Gauna, sito en el 931 de la calle Berón de Astrada, de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Prov. de Corrientes), Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gladis Raquel Molina, correo electrónico: jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03774-420018, CITA Y EMPLAZA, a estar a derecho, al Sr. JORGE ALFREDO VIOLA, DNI N* 1.654.838 y/o a sus herederos, en el presente juicio de prescripción adquisitiva "MIE-RES JULIA JERONIMA C/ VIOLA JORGE ALFREDO, Y MUNICIPALIDAD DE CURU-ZU CUATIA S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) CXP 19930/25", que se tramita por ante este, sobre el inmueble sito en el ejido sur de la ciudad de Curuzú Cuatiá, con superficie de dos (2) hectáreas, ochenta y tres (83) áreas, diecisiete (17) centiáreas y cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos cuaren-ta y dos (485.342) metros cuadrados, y, que según mensura N* 2433-L arroja una su-perficie de: "Fracción N* 1: con una superficie de una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, y, nueve centiáreas, y, Fracción N* 2: con una superficie de una hectárea, cin-cuenta áreas", inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Protocolo Dominio Dpto Curuzu Cuatiá, Tomo 2, Folio 405, N* 296, Año 1972, Adrema Catastral:; E1-489—2.- Esta notificación por Edicto se realiza por el término de un día.-

Curuzú Cuatiá, Corrientes, 04 de septiembre de 2025.-

Dr. Luna Alejandro Francisco

I: 19/08 – V: 19/08

Citaciones - Chaco

Expte. Nº 796/21

El Dr. HECTOR HUGO OSISKA, Juez del Trabajo N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "ACOSTA, ANDREA VERONICA C/ ZACARIAS, DARIO ANDRES Y OTRO s/.SUMARIO", Expte. Nº 796/21, ordena publicar Edictos por el término de Un (1) Día, en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación de la provincia de Corrientes, a los efectos de notificar a ZC ALOJAMIENTOS S.A. la Sentencia N° 59/25 de fecha 10/09/2025, cuya parte pertinente dice: "//sidencia Roque Sáenz Peña 10 de Septiembre de 2025:... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS ($9.699.916,99), condenándose solidariamente a DARIO ANDRES ZACARIAS y ZC ALOJAMIENTOS, a pagar a la actora ANDREA VERONICA ACOSTA las sumas antes indicadas, discriminadas según detalle de planilla que antecede, con más intereses, de acuerdo a considerandos, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Sentencia. II) COSTAS: A cargo de los demandados vencidos (Art. 281 CPL). III) El total de la suma condenada será depositada en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal de esta ciudad a nombre de este Juzgado y como perteneciente a este juicio.- IV) Establecer el porcentual de la base regulatoria correspondiente a la labor profesional desarrollada en autos, de la siguiente manera: por la parte actora-ganadora para el Dr. WALTER WILFREDO SANCHEZ, como letrado patrocinante en un 18% -esto es la suma de

pesos UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO CON SEIS CENTAVOS ($1.745.985,06)-, y de eso el 40% como apoderado –esto es la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON DOS CENTAVOS ($698.394,02)- Todo sobre la base del capital condenado.- Arts. 5, 6, 7 y 8 ley de aranceles, instancia primera e importancia de los trabajos realizados.- Regular los honorarios profesionales del Perito Psicólogo CARR BRUGNOLLI en suma equivalente al 5% del monto condenado en concepto de daño moral actualizado a la fecha, dado que su pericia fue determinante para establecer la procedencia exclusiva de este rubro extratarifado demandado.-Sus honorarios ascienden a la suma de pesos CIENTO CUARENTA y TRES MIL CIENTO OCHENTA y SIETE CON SESENTA y SEIS CENTAVOS ($143.187,66).- V) Notifíquese a las partes por Sistema de Control de Trámites Procesales y Notificaciones - https://controldetramites.justiciachaco.gov.ar/-de conformidad con la Resolución Nº 443/23 STJCh y por sistema IURE a Caja Forense, consentida que fuere oportunamente, archívese, tomando razón por Mesa de Entradas y Salidas de este Juzgado.- Fdo. Dr. Héctor Hugo OSISKA- Juez Juzgado del Trabajo Nº 1.- Y //sidencia Roque Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2025:... Atento a lo peticionado en la presentación efectuada por el Dr. Walter Sanchez, en fecha 12/09/2025, a las 10:00 horas… Al punto II, y atento al estado de la presente causa, notifíquese la Sentencia Nº 59/25 recaída en autos de fecha 10 de septiembre de 2025 y referenciada en el punto I, al Codemandado de autos: ZC ALOJAMIENTOS S.A., por Edicto, de igual manera como fueran notificadas las resoluciones anteriores dictadas en autos. Proyectos a cargo del recurrente.- Fdo. Dr. Héctor Hugo OSISKA- Juez Juzgado del Trabajo Nº 1".- Pcia. Roque Sáenz Peña,16 de septiembre de 2025.-

Dra. Tania Lorena Abramozuk – secretaria

I: 19/08 – V: 19/08

Remates - Capital

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 8 de octubre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: TORRES, MARIA DEL CARMEN CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N 2015 PKW074 BASE $ 12.994.600, MEDINA RENE FIAT, PICK UP CABINA DOBLE, STRADA WORKING 1.4 8V 2018 AD146FJ BASE $ 14.328.300 , en el estado que se encuentran y exhiben del 1 de octubre al 7 de octubre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de

subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de septiembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Walter Fabian Narvaez - Martillero Publico Nacional - MAT 33 F 230 L 79.-

I: 19/09 – V: 19/09

Sección General

Licitaciones

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Licitación Publica Nº 13 / 25

Exp. Nº 140-0051/2025 APERTURA: 15 de Octubre de 2025 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº1712 de fecha 08-09-25

MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PARQUIZACION DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, POR UN PERIODO DE 18 MESES, CON OPCION DE 6 MESES DE PRORROGA.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 15/10/2025 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: en la Dirección de Transporte Terrestre de la Provincia - sito en Av Maipu km Nº3 1er piso- de la ciudad de Corrientes. E-mail: contableterminal@gmail.com

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 – Cap. Fed. - Buenos Aires

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 414.000.000 (Son Pesos: cuatrocientos catorce millones)

INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

Departamento de Contrataciones
Contaduría General de la Provincia
I: 15/09 – V: 19/09

Convocatorias

Asociación Bomberos Voluntarios de Mercedes

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Asociados de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MERCEDES para el día 10/10/2025 a las 21:00 hs, sito en calle Belgrano N° 947, de la ciudad de Mercedes, Ctes. A los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior de fecha 14/07/2023.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/10/2023-2024.

3) Renovación total de la Comisión Directiva, Revisores de Cuentas y Tribunal de Honor.

4) Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-
I: 11/09 – V: 24/09.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2025 a las 10:30 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.-

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2025.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550).-
Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 15/09 – V: 19/09.-

Club Enduro Monte Caseros Asociación Civil

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión directiva del Club Enduro Monte Caseros – Asociación Civil, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Octubre de 2025 a las 21hs. en la sede social sito en calle Chacabuco, entre Mitre y Uruguay de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, con el
objeto de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta anterior.-
2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria Juntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Designar dos (2) miembros titulares de la Junta Electoral y un (1) suplente.-
4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente a los dos (2) Ejercicios Económicos finalizados (2023/2024).-
5) Elección total de autoridades de la Comisión Directiva, Presidente, Secretario, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes (período 2025/2027).-
6) Elección de autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas, un (1) miembro titular y un (1) suplente (período 2025/2027).-
Martín Darío Lovatto, Presidente.-
Darío Godoy Carlino, Secretario.-
I: 15/09 – V: 19/09.-

Club Atlético Alvear Corrientes

Nos dirigimos a ustedes. A efecto de informar que la Comisión Directiva de esta Institución ha decidido realizar la Asamblea Ordinaria el dia 26 de septiembre del Corrientes año, con el siguiente orden del dia:
1) Lectura y Aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y consideración Memoria y Balance años 2023 y 2024
3) Renovación total de autoridades.
4) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea.
Sin otro particular nos despedimos atentamente.
Cesar G Gomez, Presidente.-
Horacio Rodriguez, Pro-Secretario.-
I: 10/09 – V: 19/09.-

Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de la Provincia de Corrientes

El Club Deportivo, Social y Cultural de Empleados del Instituto de Lotería y Casinos de La Provincia de Corrientes, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 9 de octubre de 2025 a las 13 hs. en la Sala de Sorteos del Instituto de Lotería y Casinos, sito en calle Córdoba 915, con el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance Ejercicios 2023, 2024 y 2025.
3) Elección de nuevas Autoridades.
4) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
Esc. Nancy L. Lesteyme, Presidente.-
I: 18/09 – V: 25/09.-

Club Social y Deportivo Ibera

De acuerdo con lo establecido en el capitulo 6º articulo 12 Inc. 1, 2, 3 y 4 y Art. 13 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo IBERA, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión de Revisora de Cuenta a realizarse en la Sede del club
sito en Centenario Acceso A Ituzaingo Adrema 1506 Manzana 0207 Lote 1 y 2 Zona 2 de la ciudad de Ituzaingo Corrientes el día 12 de Octubre de 2025 a las 20.00 hs.
Orden del Día:
1) Lectura de la Convocatoria.-
2) Elección de dos Socios para Presidir la Asamblea.-
3) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.-
4) Informe de Revisora de Cuenta.-
5) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2021 y 2022.-
6) Elección de Autoridades.-
7) Elección de Miembros de la comisión revisora de cuenta.-
8) Temas Varios.-
Pasado los 30 minutos de la convocatoria, la asamblea podrá sesionar con la cantidad de asociados.-
A disposición de los asociados los estados contables memoria e informe de la comisión revisora de cuenta.-
Velázquez Ricardo Julio, Presidente.-
Pucheta Cyntia, Secretario.-
I: 18/09 – V: 25/09.-

Asociación Civil Club Defensores de Itatí

Se convoca la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Club defensores de Itatí a celebrar el próximo día 09 de Octubre de 2025 en la Sede de la Asociación en Rincón de Gómez de la ciudad de Goya provincia de Corrientes a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria a las 19:30 horas en el mismo lugar con el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.-
2) Informe del Presidente sobre la Gestión de la Asociación.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Dictamen del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 finalizado el 31/12/2023 y Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31/12/2024.-
4) Elección por renovación parcial de autoridades de:
Un Vicepresidente por terminación de mandato de la

señora Virginia Soledad Santajuliana.-
Un secretario General por terminación de mandato del señor Andrés Guillermo Lezcano.-
Un Protesorero por terminación de mandato del señor Héctor Mario Santajuliana. Dos vocales titulares por terminación de mandato de: Vocal 2º señor Daniel Eduardo Escobar y Vocal 4º señor Osvaldo Raúl Santajuliana.
Un vocal suplente 1° por terminación de mandato: Vocal 1° señor Santos Escobar.
Un Revisor de Cuentas Titular por terminación de mandato del señor Juan Ramos.
Un Revisor de Cuentas Suplente por terminación de mandato Pablo Pozzer.
5) Solicitudes y Preguntas.-
La Comisión Directiva.-
I: 18/09 – V: 19/09.-

Asociación Civil de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurocirujanos de la Provincia de Corrientes convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre del año 2.025 a las 10:00 (diez) hs. en el domicilio cito en la calle San Martín n° 2.473 de esta ciudad legal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria e Inventario presentado por el Órgano Directivo.-
3) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4) Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Balance), Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del séptimo Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2.025.-
NOTA: Todos los socios se encuentran en condiciones de participar.-
La Comisión Directiva.-
I: 19/09 – V: 22/09.-

Asociación Civil Mainumbi

En la localidad de Gobernador Virasoro Corrientes, a los veinticinco días del mes de Agosto de dos mil veinticinco, siendo las dieciocho horas se reúnen miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil, abajo firmantes, con el fin de llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día: Lunes veintidós de septiembre a las dieciocho horas, a realizarse en su sede social cito en Avenida San Martin norte 234, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Asambleístas que conjuntamente con el Presidente y Secretario firman el Acta de llamado de Asamblea General Ordinaria.
2) Memoria y Balance por los Ejercicios cerrados al 31/12/22; 31/12/23; 31/12/24.
3) Designación de Autoridades por vencimientos de mandatos, ya sea la Comisión Directiva como los Revisores de cuentas.
4) Mejorar situación de socios, Acordar aportes de cuota básica.
La Comisión Directiva.-
I: 19/09 – V: 19/09.-

Santa Bárbara Club de Campo S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Santa Barbara Club de Campo S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 5 de noviembre de 2025, a las 20.00 horas, en el domicilio social sito en Ruta 43 km 7 Barrio Santa Bárbara Club House, (DEJÁNDOSE SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2025 POR DECRETARSE FERIADO) razones de con el objeto de considerar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el
presidente.
2) Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio.
3) Designación de nuevos integrantes del Directorio.
4) Consideración de la adecuación del emprendimiento denominado "SANTA BARBARA CLUB DE CAMPO S.A." a la normativa vigente de conjuntos inmobiliarios conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
5) Designación de representante/s para realizar las gestiones necesarias ante los organismos públicos y privados a fin de instrumentar lo resuelto.
6) Gastos extraordinarios por inversión.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia y presentar la
documentación que acredite su calidad de tales, con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio social.
María Lorena Romero Bieber, Presidente.-
I: 19/09 – V: 26/09.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Yatay Ti Calle

La Municipalidad de Yatay Ti Calle, 3° sección Departamento de Lavalle; Provincia de Corrientes hace saber por el término de quince (15) días, que formaliza prescripción adquisitiva administrativa de inmueble conforme al Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y Leyes Nacionales Nº 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional Nº 24.320 Inmuebles del dominio privado del Estado, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 26, Folios 1477/78 y 78 bis, Minuta N° 9291, Año 1949, Departamento Lavalle, Adremas L7-2184-2 y L7-2121-2, Plano de Mensura Nº 2231-H confeccionado por el Agrimensor Nacional Angel Monje.- Linderos: Norte: Catalina Vallejos; Sur: calle Publica; Este: Eliseo Stalla, Oeste: Rubén Antonio Stalla. Son sus Medidas Lineales 163,45 mts al Sur que es su frente (A-B); de 161,20 mts de

contra frente al Norte (D-C); por 204,70 mts de fondo al este (D-A); por 192mts de contrafondo al Oeste (B-C) que cierra el polígono irregular; Superficie: es de 3ha 21as 67ca. En consecuencia se CITA Y EMPLAZA, por 15 días a herederos de ROSALIA VALLEJOS, SEBASTIANA y ESTEBAN VALLEJOS, y NICACIA ZULEMA GAMARRA y/o a sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos, a formular sus reclamos en la Municipalidad de Yatay Ti Calle, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles. YatayTi Calle, Corrientes, 15 de Mayo de 2025.

YatayTi Calle, Corrientes, mayo de 2025.-

Sr Aldo Robert Sandoval – Intendente

I: 19/09 – V: 19/09

Prescripcion Administrativa

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por Expte Nº 875-3545/04 y agreg. Caratulado: "Memorand. Int. Nº 120/04- Ref. casa habitación Loc de Itatí", se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477, y su modif., con relación al inmueble ubicado en la en la Localidad de Itatí, en la Manzana Nº 3 – intersección de las calles Roque González de Santa Cruz esquina Fray J. Gamarra e identificado, de acuerdo al Duplicado de Mensura 139 "P" como lote A, y cuyas medidas del polígono AIJKA son: AI: 54,45m, IJ: 19,95m, JK: 54,45m, KA: 19,95m - Superficie total: 1.086,2775m2. Linderos: al Norte: Fracción B, al Sur: calle Roque González de Santa Cruz, al Oeste: calle Fray J. Gamarra y al Este: Fracción B. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Protocolo de Dominio: Tomo: 43- Folio: 27231- Finca Nº 12512- Año: 1912 del Departamento: Itatí y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: J1-1063-1.- En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar en el término de 10 días, desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes y tener por firme el dominio provincial.

C.P. Alfredo Aun

I: 19/09 –V: 23/09

Dirección Provincial de Energía de Corrientes

La Dirección Provincial de Energía de Corrientes hace saber, por el término de 3 (tres) días que, por Expte Nº 875-003609/25 y agreg. Caratulado: "s/regularización de inmueble en la Localidad de Paso de la Patria, sito sobre calle San Luis", se encuentra tramitando Prescripción Administrativa Adquisitiva, en virtud de los términos del Decreto Provincial 132/79, Ley 21477 y su modif., con relación al inmueble ubicado en la Localidad de Paso de la Patria e identificado según Duplicado de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 1712 "E" confeccionado por la Agrimensora Mirian Barboza, como Lote Nº 5 de la Manzana 1, e individualizándose como un polígono determinado por las letras A-B-C-D-A siendo la superficie total a prescribir de 338,0619 mts2; dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste: Hostería Paso de la Patria (F.A.S.T.A.), al Sur: terreno municipal, al Este: calle San Luis. Inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: R3-04766-1, y en el Registro de la Propiedad Inmueble: Sin inscripción.- En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derecho respecto del inmueble que se pretende prescribir a presentar en el término de 10 días, desde la última publicación, los reclamos que consideren necesarios en la Mesa de Entradas DPEC sita en Junín Nº 1240 de la ciudad Capital de Corrientes, de lunes a viernes en el horario de 6:30 a 12:30 hs, bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes y tener por firme el dominio provincial.

C.P. Alfredo Aun

I: 19/09 –V: 23/09

Sección Comercial

Testimonios

Libres Papeles S.R.L

En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a los 11 días del mes de marzo de 2024, a las 09:00 horas, se reunieron en el domicilio legal de la sociedad los Sres. Ricardo Julio Domecq y Sirley Noelia Perego, socios de "Libres Papeles S.R.L.", en reunión unánime. Se trató el siguiente orden del día: 1) Renuncia al cargo de gerente y designación de nueva autoridad. El Sr. Ricardo Julio Domecq presentó su renuncia al cargo de gerente, proponiendo para su reemplazo a la Sra. Sirley Noelia Perego, quien aceptó la designación. Conforme a la cláusula séptima del contrato social, el cargo se ejercerá por el plazo de duración de la sociedad. La moción fue aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 09:20 horas.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3020-25Caratulado LIBRES PAPELES S.R.L S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 2-9-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 19/08 – V. 19/08

Arroser S.R.L

ARROSER S.R.L, con domicilio legal en calle Juan Pujol N° 1965 de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el Número 00659, Folio 00613, del libro II Tomo II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, CUIT 33-70891162-9, comunica que en fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro se resolvió aprobar la cesión de cuotas sociales efectuadas por DORA NANCY GARCIA, DNI N° 16.163.230, NADIA MAKARENA NUGARA, DNI N° 34.890.545, MAXIMO IGNACIO NUGARA, DNI N° 39.780.037 y EGLE DAFNE NUGARA, DNI N° 43.268.824, todos domiciliados en Juan Pujol N° 1965 de la ciudad de Monte Caseros, Corrientes, titulares de 34 cuotas de capital social, a favor de OSCAR ADOLFO NUGARA, DNI N° 14.628.059 con domicilio en Parada Labougle s/n, Departamento Monte Caseros, Corrientes y ROLANDO ANTONIO NUGARA, DNI N° 16.801.608 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 855 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes. En consecuencia, se modificó la composición del capital social, quedando conformado de la siguiente manera: OSCAR ADOLFO NUGARA, titular de cincuenta cuotas de capital social, y ROLANDO ANTONIO NUGARA titular de cincuenta cuotas de capital social.

Se deja constancia de que se presentó el instrumento correspondiente para su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-2300-2025 Caratulado ARROSER S.R.L S/Insc. cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13 de agosto de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 19/08 – V. 19/08

Fideicomiso de Administración Nova Josefina

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los 4 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco, celebrado por Instrumento Privado cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Claudia Iris Varese de Chain, Adscripta del Registro Notarial N° 22 con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, en Acta 157, Folio 157 de fecha 4 de Agosto de 2.025 del Libro XII de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a su cargo.

DENOMINACION: FIDEICOMISO DE ADMNISTRACION NOVA JOSEFINA y tendrá su domicilio legal en el Barrio Santa Rosa calle Perú N.º 1.871 de esta Ciudad de Corrientes Capital, Provincia de Corrientes.

FIDUCIANTES: Señoras: SILVIA LILIAN RAMIREZ FONTANARROSA DNI N° 21.928.738, CUIT N° 27-21928738-6, nacida el 7 de Febrero de 1.971, de 52 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcia de Don Roque Angel Sosa, domiciliada calle Teniente Cundom Numero 1.541, Piso 2, Departamento B de esta Ciudad Capital; Señorita VICTORIA AGUSTINA SOSA, DNI N° 46.773.738, CUIT N° 23-46773738-4, nacida el 27 de Septiembre de 2.005, de 19 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera hija de Don Roque Ángel Sosa y de Doña Silvia Lilian Ramírez Fontanarrosa, domiciliada en calle Pirayaguá y Pejerrey s/n de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes; Señor ROQUE ANGEL SOSA DNI N° 16.357.617, CUIT N° 20-16357617-2, nacido el 29 de Mayo de 1.963, de 62 años de edad, de profesión Militar, de estado civil casado en segunda nupcia con la Señora Silvia Lilian Ramírez Fontanarrosa, domiciliado en el Barrio Los Pescadores calle Pirayaguà esquina Pejerrey s/n de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes; Señorita GABRIELA MARIA FERNANDEZ DNI N° 36.113.424, CUIT N° 27-36113424-4; nacida el 3 de Octubre de 1990, de 34 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, hija de Don Alfredo Antonio Fernández y de Doña María Beatriz Almada, domiciliada en el Barrio Santa Rosa, calle Perú Numero 1.871 de esta Ciudad de Corrientes Capital, todos argentinos nativos, por una parte, en adelante "Los Fiduciantes"; argentinas nativas.

FIDUCIARIO o "Administrador Fiduciario": Señor VICTOR AGUSTIN SOSA, DNI N 38.874.542, CUIT 20- 38874542-9, nacido el 4 de Mayo de 1995, soltero hijo de Don Roque Ángel Sosa y de Doña Silvia Lilian Ramírez Fontanarrosa, ocupación comerciante, domiciliado en la de calle calle Pirayagua y Pejerrey s/n de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes argentino nativo por la otra parte, en adelante "El Fiduciario" o "Administrador Fiduciario, argentino nativo.

BENEFICIARIOS: Se designa como Beneficiarios del presente Fideicomiso a-) a los propios Fiduciantes, respetando los porcentajes que estos aportan a la fecha de la transferencia de los bienes al Fideicomiso de Administración; y al Fiduciario titular; b) y a Josefina Agostina Sosa DNI N 58.131.782, CUIL 23-58131782-4, nacida el 26 de Diciembre de 2.019, hija de Rosario Catalina González y de Víctor Agustín Sosa, argentina nativa, domiciliada en el Barrio Primera Junta Ex Vía Numero 2799 de esta Ciudad de Corrientes Capital. Para el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de los Beneficiarios, son designados beneficiarios sustitutos los hijos presentes o futuros, en partes iguales y con derecho de acrecer. Se deja expresa constancia que los beneficiarios designados oportunamente por las Fiduciantes, no podrán ceder su carácter ni sus derechos, sin la expresa conformidad dada por estos últimos. Se pacta expresamente el derecho de acrecer en partes iguales de los beneficiarios en caso de muerte o negativa a recibir las utilidades o cualquier otra circunstancia que impida que alguno o alguno de los beneficiarios no puedan adquirir sus beneficios

OBJETO: Bienes objeto del fideicomiso: Los constituyen: a) Los bienes inmuebles que transfieran las Fiduciantes

en propiedad fiduciaria al Fiduciario; b) Toda clase de bienes muebles registrables y no registrables que ingresen al Fideicomiso; c) Toda clase de bienes inmuebles y muebles registrables y no registrables que ingresen en reemplazo o sustitución de los bienes del punto a) y b), e igualmente todas las mejoras que se incorporen a los bienes objeto del Fideicomiso y sus frutos. d) Derechos reales o dinero en efectivo que las fiduciantes ingresen o aporten al Fideicomiso.

PLAZO: El plazo por el cual se celebra el presente Contrato se extenderá por un plazo de Treinta (30) años, contados desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Transcurrido dicho plazo el Fiduciario transferirá los bienes a los Fideicomisarios.

REEMPLAZO DEL FIDUCIARIO Y CAMBIO DE TITULARIDAD. El Fiduciario titular cesará en su actuación en los siguientes casos: a) por renuncia presentada al Fiduciante, b) por muerte, o incapacidad judicialmente declarada del Fiduciario; c) por las demás causas que establece el artículo 1.678 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso en que se presente la causal, el fiduciario sustituto será designado por los Fiduciantes, o los Beneficiarios, en ese orden, por unanimidad, dentro de los 30 días de haberse producido la causal, conforme lo establece el artículo 1.679 Código Civil y Comercial de la Nación, en caso de no ponerse de acuerdo la misma configura causal de resolución del contrato de fideicomiso. En todos los casos de cesación del fiduciario titular, el cambio de titularidad registral de los bienes fideicomitidos se efectuará por acto otorgado por el Fiduciario que cesa, o por el Fiduciante, el Beneficiario o el Fideicomisario, en ese orden, y el nuevo fiduciario. El instrumento debe contener documentación fehaciente que pruebe la renuncia, incapacidad, fallecimiento o remoción judicial del anterior Fiduciario y la designación y aceptación del sustituto. A efectos de la transferencia del patrimonio fiduciario al Fiduciario sustituto, El Fiduciario otorgará Poder Especial Irrevocable e Inextinguible por muerte o incapacidad sobreviniente en los términos de la normativa vigente del Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término del presente contrato a favor de quien se designe Fiduciario, para que en su nombre y representación, previa acreditación fehaciente de la causal de sustitución, transmita al Fiduciario Sustituto, el dominio fiduciario de los bienes que integran el patrimonio fiduciario, a título de sustitución fiduciaria. A tal efecto lo faculta para: otorgar las escrituras públicas que fueren necesarias, hacer tradición de los bienes referidos, obligarse al saneamiento en caso de evicción y/o vicios redhibitorios de acuerdo a derecho, suscribir instrumentos públicos o privados, efectuar notificaciones, dar bajas y altas de las inscripciones fiscales y/o sus modificaciones, ya sea ante la AFIP, y/o cualquier otro tipo de institución pública y/o privada; efectuar cambios de titularidad en las cuentas bancarias y/o cajas de seguridad, y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño de este poder.-

RETRIBUCIÓN DEL FIDUCIARIO. El Contrato de Fideicomiso es a título gratuito, sin cargo ni retribución alguna para el Fiduciario

FIDEICOMISARIOS: Destino de los bienes al finalizar el fideicomiso. Designación del Fideicomisario. Al producirse la finalización del fideicomiso y una vez canceladas todas las obligaciones, los bienes remanentes serán transmitidos en plena propiedad a los fideicomisarios. Se designa Fideicomisarios a los Fiduciantes presentes o futuros, quienes adquirirán los bienes respetando los porcentajes de los bienes que aportan al fideicomiso. En caso de no existir éstos o no aceptar los bienes, serán fideicomisarios sus hijos presentes o futuros y con derecho de acrecer.

LIQUIDACION: Insuficiencia del patrimonio fideicomitido. Liquidación. Procedimiento. En caso de insuficiencia de los bienes fideicomitidos para cumplir con las obligaciones del fideicomiso, el Fiduciario será el liquidador y los realizará de acuerdo con su naturaleza y condiciones imperantes en el mercado. El remanente será entregado a los acreedores, respetando el orden de los privilegios establecidos para las quiebras. El fiduciante podrá solicitar la remoción del liquidador, en las mismas circunstancias en que puede solicitar la remoción del fiduciario. -

DISOLUCION: Extinción del Fideicomiso: Este fideicomiso se extingue por: a) Cumplimiento del plazo previsto en la cláusula quinta y por no uso de la opcion prevista en el mismo; b) Por imposibilidad de cumplimiento de las finalidades del fideicomiso; c) Por decisión coincidente de los Fiduciantes y Fiduciario; e) por cualquier otra causa prevista en el contrato. --

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-08-2848-2025 Caratulado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION NOVA JOSEFINA S/Insc. de fideicomiso Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20 de agosto de 2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 19/08 – V: 19/08

Central Trebol SRL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Corrientes, 27 de Julio de 2025, celebrado por Instrumento Privado cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Claudia Iris Varese de Chain, Adscripta del Registro Notarial N° 22 con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, en Acta 151, Folio 151 de fecha 27 de Julio de 2.025 del Libro XII de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a su cargo.

DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de: "CENTRAL TREBOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ("CENTRAL TREBOL S.R.L.") y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer agencias, sucursales, corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. SEDE SOCIAL: se fija en calle Belgrano N° 954 de la Localidad Monte Caseros, Departamento de Monte

Caseros, Provincia de Corrientes.
SOCIOS CONSTITUYENTES: Señora MARIA LAURA BORGO DNI Nº 34.890.618, nacida el 14 de Marzo de 1.990, de 35 años de edad, CUIL Nº: 27-34890618-1, casada en primeras nupcias con Cristian Emanuel Paz de Oliveira, empresaria, domiciliada en calle Placido Martínez Nª 193 de la localidad de Monte Caseros, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes; Señora LILIANA YAMIL FARNEDA, DNI Nº 27.552.879; nacida el 5 de Enero de 1.980, de 45 años de edad, CUIL Nº 27-27552879-5, casada en primeras nupcias con el Señor Diego Norberto Castro, empresaria, domiciliada en calle Juan Pujol Nª 740, de la localidad de Monte Caseros, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes, y Señor JAVIER ENRIQUE FARNEDA DNI Nº 26.261.702, nacido el 9 de Febrero de 1.978, de 47 años de edad, CUIL Nª 20-26261702-6, soltero, hijo de Israel Farneda y de Magdalena del Carmen Fucenecco, empresario, domiciliado en calle Salta Nª 7 de la localidad de Monte Caseros, Departamento de Monte Caseros, Provincia de Corrientes; todos argentinos nativos.
OBJETO SOCIETARIO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones dentro o fuera del país, al rubro de SUPERMERCADO a través de la realización de las siguientes actividades: COMERCIALES: A) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de todo tipo de productos de panificación por cualquier medio, galletitas, bizcochos, merengues, masas, vainillas y dulces de cualquier tipo y calidad, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, afines, subproductos y derivados alimenticios. B) Compra, venta, distribución y consignación de frutas, verduras, papas, cereales, víveres secos, carnes y sus derivados. C) Comercialización, compraventa y consignación de ganado mayor o menor; fabricación e industrialización de subproductos para abastecer al supermercado. D) Producción, fabricación, faena y o procesamiento de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos carneos, vacunos, conservas y demás productos vinculados a la industria frigorífica, avícola, pesquera y alimenticia integral. E) Comercialización de cremas y postres helados, refrescos, y cualquier otro tipo de postres y/o comidas frías, productos frescos envasados y elaborados que directamente se relacionen con el objeto. F-) Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, gaseosas, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel. G) Productos de limpieza en general para el hogar. INDUSTRIALES Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y/o enfriamiento y distribución de los productos o subproductos mencionados precedentemente para abastecimiento de supermercado. BAZAR: Compraventa, permuta, importación o exportación, representación, distribución consignación y explotación de productos para bazar, objetos artísticos decorativos, eléctricos accesorios para cocina y baños, implementos o utensilios para el confort del hogar, juguetería, artículos de playa y recreación y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.
CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000) representado por TREINTA MIL (30.000) cuotas de capital de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: A-) La Socia MARIA LAURA BORGO (15.000) cuotas de capital de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, equivalente a $ 15.000.000 (PESOS QUINCE MILLONES) que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) por ciento del capital social B-) la socia LILIANA YAMIL FARNEDA (7500) cuotas de capital de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, equivalente a Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 7.500.000) que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por ciento del capital social; C-) y el socio JAVIER ENRIQUE FARNEDA (7500) cuotas de capital de PESOS MIL ($ 1.000,00) valor nominal cada una, equivalente a Pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 7.500.000) que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por ciento restante del capital social. Cuando el giro comercial de la Sociedad así lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior, mediante cuotas suplementarias con el voto favorable de más de la mitad del Capital, reunido en asamblea de Socios, la que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción. Los socios tienen derecho de preferencia para suscribir la proporción a las actuales con derecho de acrecer. Para la incorporación de nuevos socios se deberá requerir la aprobación unánime de los preexistentes. INTEGRACIÓN: Los socios integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social suscripto en dinero en efectivo y en moneda de curso legal y se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de fecha de inscripción de la sociedad en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. Los socios en reunión de asamblea dispondrán el momento en que se completará dicha integración.
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios MARIA LAURA BORGO, LILIANA YAMIL FARNEDA y JAVIER ENRIQUE FARNEDA quienes revestirán el cargo de GERENTES y actuarán en forma indistinta, y presentes en el acto de Constitución aceptaron los cargos para los que fueran designados. Duran en los cargos el plazo de duración de la sociedad
GARANTÍA DE LOS GERENTES: En cumplimiento de lo impuesto en los Artículos 157 y su remisión al Artículo 256 de la Ley 19.550 con los términos y alcances allí establecidos respecto de la responsabilidad de los gerentes de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se estableció en el instrumento de constitución la garantía que prestan de los gerentes con un monto de PESOS CIEN MIL ($100.000) por cada gerente; la presente declaración fue ratificada en el capítulo de disposiciones transitorias del estatuto.
PLAZO: La duración de la Sociedad será de 99 años contados a partir de la Inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta Provincia.
CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO: 31 de Octubre de cada año.-

DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el Art 94 de la Ley de Sociedades Comerciales.
LIQUIDACION: a cargo del o los Gerentes y se realizará de acuerdo a las prescripciones de la Sección XIII, Capítulo I, Arts 101 al 112 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2895-25Caratulado CENTRAL TREBOL SRL S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4/9/2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/08 – V: 19/08

Salomon S.A

DENOMINACIÓN SOCIAL: SALOMON S.A, CUIT. 30-71033167-3, con domicilio legal en Ruta 12 – Km 955 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Corrientes.
Por Acta de Directorio N° 114 de fecha 02 de abril de 2024, se reúnen los accionistas que conforman el directorio a fin de distribuir los cargos por el plazo de tres (3) años.-
Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 12 de abril de 2024 se reúnen los accionistas titulares del 100% del capital social y que se registra el en folio 6 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales N° 02 de la sociedad; en los términos del Art. 237 último párrafo de la Ley 19550, con el objeto de conformar el nuevo directorio de la sociedad.-
CONFORMACION DEL DIRECTORIO: Presidente: PABLO JORGE MARTINEZ, DNI. 13.807.627, con domicilio en calle Las Rosas 605 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos y constituyendo domicilio especial en Ruta 12 – Km 955 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Corrientes; Director Suplente: JUAN PABLO MORENO, DNI. 14.240.639, con domicilio en calle Lombardi 240 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Ruta 12 – Km 955 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Corrientes.
LUGAR Y FECHA: Corrientes, 28 de agosto de 2025
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3336-25Caratulado SALOMON S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4-9-2025
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 19/08 – V: 19/08

DISTRIBUIDORA ÑANDE SASU

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 18-09-2025 1.- MARA CELESTE, CARBALLO, 22 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle MARIANO MORENO, nro. 0, San Miguel, provincia Corrientes, DNI 44543378, CUIT 27445433786; y 1. 2.- "DISTRIBUIDORA ÑANDE ". 3.- Calle Marianp Moreno S/N, Ciudad San Miguel. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a Venta al por mayor de productos alimenticios Venta al por menor de productos alimenticios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 2.900.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas: MARA CELESTE CARBALLO: 2900000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARA CELESTE CARBALLO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ANIBAL MARTIN ENCINA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARA CELESTE CARBALLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ANIBAL MARTIN ENCINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-09-01536/2025. Caratulado: DISTRIBUIDORA ÑANDE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/09/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 19/08 – V: 19/08

AGUSMAR SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18-09-2025 1.- MARTIN EZEQUIEL, QUINTEROS, 22 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle AV. GRAL SAN MARTIN, nro. 150, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 44572969, CUIT 20445729699; y 1. 2.- "AGUSMAR ". 3.- Calle AV. GENERAL SAN MARTIN 150, Ciudad San Cosme. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a BOTIQUIN FARMACEUTICO: La sociedad se dedicará a la compraventa, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, medicamentos, perfumes, cosméticos y productos de herboristería, tanto al por mayor como al por menor. - Ortopedia - Artículos de marroquinería, regalería, moda y accesorios. - Productos para bebes y niños. - Hogar decoración y limpieza - tecnología menor. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. . La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 17.800.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: MARTIN EZEQUIEL QUINTEROS: 17800000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN EZEQUIEL QUINTEROS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUJAN ANAHI GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARTIN EZEQUIEL QUINTEROS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUJAN ANAHI

GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Julio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-09-01538/2025. Caratulado: AGUSMAR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/09/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 19/08 – V: 19/08

SOLO HARINAS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18-09-2025 1.- MARIA GUADALUPE, MAZZA ROMERO, 45 años, soltero/a, , Empresaria, calle Hipolito Irigoyen , nro. 56, piso 2, depto. 1, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28202221, CUIT 23282022214; y 1. 2.- "SOLO HARINAS ". 3.- Calle Hipolito Irigoyen 56, Piso: 2, Depto 1, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a cafe al paso y elaboracion de comidas, panaderia y roticeria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 9.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: MARIA GUADALUPE MAZZA ROMERO: 9000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIEGO ALEJANDRO ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA GUADALUPE MAZZA ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DIEGO ALEJANDRO ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA GUADALUPE MAZZA ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-09-01537/2025. Caratulado: SOLO HARINAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18/09/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 19/08 – V: 19/08

CAIPI. SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-09-2025 1.- AXEL ARIEL, NIELSEN, 37 años, soltero/a, , Empresario, calle Buenos Aires, nro. 707, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33687949, CUIT 20336879494; LUCIANO RICARDO, BERTRAN ENGELMANN, 38 años, soltero/a, , Empresario, calle Junin, nro. 741, piso 1, depto. C, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32656246, CUIT 20326562468; DUARTE, FACUNDO, 37 años, casado/a, , Contador Publico, calle Mendoza, nro. 1355, piso 4, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33509510, CUIT 20335095104; y 1. 2.- "CAIPI. ". 3.- Calle Carlos Pellegrini 1175, Ciudad Corrientes. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a a) Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico. b) Compra, venta, importación, exportación, e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, y bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros; la gestión de cobranzas, compra, venta e intermediación de servicios y bienes electrónicos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas; transferencia electrónica de fondos.-. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5.- años. 6.- $ 10.632.600,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: AXEL ARIEL NIELSEN: 5422626 acciones; LUCIANO RICARDO BERTRAN ENGELMANN: 2658150 acciones; DUARTE FACUNDO: 2551824 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: AXEL ARIEL NIELSEN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DUARTE FACUNDO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: AXEL ARIEL NIELSEN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DUARTE FACUNDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-09-01539/2025. Caratulado: CAIPI.. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19/09/2025
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 19/08 – V: 19/08